

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma con Objeto Cumplido.** Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: Adhiere la Provincia de Catamarca a los términos del artículo 29º de la Ley Nacional Nº 20.321, en relación a las exenciones impositivas y condiciones para su procedencia otorgadas a las Asociaciones Mutuales constituidas de conformidad a las prescripciones del citado ordenamiento legal. Se invita a las Municipalidades de la Provincia a adherir a las disposiciones de la presente Ley.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:54:25

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*